

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Familiar**  
**Toca 2039/2011/4**  
**Oficio 1939**  
**EDICTO**

SEÑORES: MARCELA ALEJANDRA ATILANO SUAREZ Y BAUDELIO ALEJANDRO ATILANO SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de marzo del dos mil trece, por ignorar sus domicilios se ordenó emplazarlos por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por LUIS EUGENIO AGUIRRE OLIVAS en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre del dos mil doce, dictada en cumplimiento a la ejecutoria federal en los autos del Toca 2039/2011/4 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por AGUIRRE OLIVAS LUIS EUGENIO en contra de BAUDELIO ATILANO MURGUIA SU SUCESION; para que comparezcan en el término de TREINTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en "EL DIARIO OFICIAL".

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Familiar  
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Wendy Guadalupe Cruz Riverón**  
Rúbrica.

**(R.- 364165)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**Puente Grande, Jalisco**  
**EDICTO**

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 419/2012-I-A, promovido por AQUINO ARELLANO REYES, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras perjudicadas MARIA PALOMA y ALEXA, AMBAS DE APELLIDOS HENRIQUEZ PACHECO, por desconocer su domicilio, por lo que deberá hacerseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos; en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se les harán las posteriores notificaciones del juicio mediante lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de Amparo.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2013.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

**Martín Aurelio Rubio González**  
Rúbrica.

**(R.- 364322)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Tercero perjudicada María Cruz Martínez Dones, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 609/2012-V, promovido por el licenciado Francisco Kuri Godínez, defensor público federal de Angel Jácome Gamboa, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, y de otra autoridad, se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 26 de febrero de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Gilberto Anaya Camargo**

Rúbrica.

(R.- 364913)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**

**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 816/2012, PROMOVIDO POR DIANA CRISTINA GARZA VEGA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMO UNA ORDEN DE APREHENSION; SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA JASETE GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 1 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,

en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

**Gregorio Antonio Marín Bárcenas**

Rúbrica.

(R.- 364919)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Zapopan, Jal.**

**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 506/2012-V, promovido por LAS ENCINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el seis de marzo de dos mil doce, en el que se ordena que la concesión del predio denominado IVON CAROLINA IV se enajene a través del procedimiento de adjudicación directa a los acreedores del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se

ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria

**Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz**

Rúbrica.

(R.- 364197)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LICENCIADO ZENAIDO OROZCO CONTRERAS,

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL

EN EL ESTADO.

En el juicio de amparo 176/2013-II, promovido por Arturo Ignacio Cardona Calderón, por sus propios derechos y en representación de la persona moral Recreaciones de Habilidad y Destreza, S.A. de C.V., Jesús Andrés González González y Francisco Sergio Jiménez Escobar, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado y otras autoridades; en virtud de que se señaló a usted, Luis Armando Jerezano Treviño, como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de catorce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es, en concreto:

La discusión, aprobación, expedición, sanción, orden de publicación y promulgación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 219, 240, y 251 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León, así como en general todo el Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León, así como, la resolución emitida el ocho de noviembre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad 102/2012, de índice de esa autoridad responsable, mediante el cual confirma el no ejercicio de la acción penal y las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas, que de hecho o por derecho se pudieran derivar de los actos reclamados.

Haciéndoselo saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado

Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2013.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

**Lic. Cindy Magaly García Hidalgo**

Rúbrica.

(R.- 364918)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**

**Sección Amparo**

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,  
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370  
EDICTO**

A: ROBERTO ABE ALMADA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1367/2012, promovido por Basf Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Gilberto Miguel Valle Zulbarán, contra actos de la Subprocuradora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, residente en esta ciudad y otra autoridad; por acuerdo de uno de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Roberto Abe Almada, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 7 de marzo de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez**

Rúbrica.

(R.- 364699)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas  
H. Matamoros, Tamaulipas  
EDICTO**

En los autos de la causa penal número 27/2007-IV, instruida en contra de Julio Martínez Mera alias "El Tiburón" y otros, por el delito contra la salud y diversos, se dictó el veintisiete de diciembre de dos mil doce, un auto, en el que, en términos del artículo 182-N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, al no haberse decretado, en la etapa procesal oportuna el decomiso, se ordenó el levantamiento del aseguramiento de veintinueve mil trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y veinte mil pesos moneda nacional.

En la inteligencia que tal devolución se realizará, atendiendo a los antecedentes del hallazgo del dinero de trato, a quien represente, al momento de la comparecencia, a la sucesión del fallecido Julio Martínez Mera. Y, en virtud de que hasta este tiempo se desconoce la identidad y domicilios de quien o quienes puedan tener derechos legítimos sobre el mismo, con fundamento en el artículo 41 del Código Penal Federal, 36 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena que la notificación se realice por edicto, el cual se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional.

Lo anterior es con el fin de que este Juzgado esté en posibilidades de acordar sobre el destino final del citado numerario afecto a la presente causa penal, con la salvedad de que dicha notificación tendrá los efectos a que se refieren los artículos 182-B, antepenúltimo párrafo, y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos, pues a partir del día hábil siguiente al de la publicación por edictos se computará el plazo de tres meses del que se dispondrá para recoger los bienes antes mencionados, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el mismo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana. H. Matamoros, Tamaulipas, veintiocho de febrero de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros

**Lic. Manuel Cantú Pineda**

Rúbrica.

(R.- 364901)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave  
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave  
Segunda Sala**

## EDICTO

En el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías que ha promovido Jesús Alejandro Quetzeri Cendejas por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio Rafael Quetzeri Ponce y su abogado patrono Daniel Salomón Callado, contra actos de esta Sala y otra autoridad, consistentes en la resolución de veintiocho de junio de dos mil doce, dictada en el toca número 858/2012 relativo al expediente 597/2008 del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, juicio ordinario civil promovido por el quejoso, en contra del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, Enrique José del Val Martín, los Notarios Públicos Número Cuatro y Veintiocho de las demarcaciones notariales de Coatepec, Veracruz y Veracruz, Veracruz, respectivamente; la persona moral denominada Club El Estero, sociedad anónima, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, así como la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada Club El Estero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, en términos del artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, indicándole que deberá presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el juicio de amparo número 858/2012, con apercibimiento que de no presentarse las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuaran por lista de acuerdos de ese tribunal.

PUBLICACIONES.- Por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y, en los diarios de Mayor circulación de las ciudades de Veracruz y Boca del Río, Veracruz.

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

**Lic. María Victoria Carballo Carrasco**

Rúbrica.

(R.- 364914)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**OPERADORA DE TIENDAS ARGAMAN,  
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 8 DE FEBRERO DE 2013

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 364734)

**SOMPO JAPAN INSURANCE DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.**  
ACLARACION

El Balance General al 31 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día martes 5 de marzo de 2013, en la página 128 de la cuarta sección, en el quinto párrafo de las notas dice: por la Act. Ana María Ramírez Lozano, debiendo decir: por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Analista de Impuestos

**Oscar D. Bernal Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 364891)